ACTA DE EVALUACIÓN

"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO - ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" ID Nº 358.314

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de mayo del año 2019, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo 972, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO ID Nº 358.314"**, por la modalidad de Contratación Directa.

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación la Directora Ejecutiva Sra. Luz María Bobadilla, la Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas Srta. Milagros Zárate, el Director de Asesoría Jurídica Adán Maidana Arce y la Secretaria General Srta. Shirley Patiño.

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres se realizó el 28 de abril de 2016, a las 11:30hs, en el cual se presentó el proveedor MARIA CECILIA AMARILLA VAGO y expuso el siguiente cuadro de montos totales:

EMPRESA	MONTO TOTAL
Maria Cecilia Vago	G. 60.000.000

4. ANALISIS DE LAS OFERTAS

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, requerida en las Bases y Condiciones, como ser el formulario de la oferta, Garantía de Mantenimiento de ofertas, la declaración jurada del artículo del 40, declaración jurada de menores Resolución DNCP 941/10 y se observa que todas las ofertas presentan dichas documentaciones, debidamente completado, firmado, sellado y foliado. Por todo lo expuesto, el Comité decide aceptar la oferta presentada por el proveedor MARIA CECILIA AMARILLA VAGO.

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por el proveedor: MARIA CECILIA AMARILLA VAGO, precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que la oferta presentada por este oferente no amerita correcciones, según se pudo observar en la planilla del Cuadro Comparativo de Ofertas.

Tabla 1

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	Alquiler de Lugares p/Estacionamiento p/ 14 vehículos.	12	*Mes*	5.000.000	60.000.000

Posteriormente, se procede a evaluar la oferta presentada por el oferente: MARIA CECILIA AMARILLA VAGO, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 Inc. 3 del Dcto. 21909/03, y se constata que el oferente ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

4.1) Documento Sustancial

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que la oferta, presenta las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma.

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Abog. Adán Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Tabla 2

Documentos/Empresas	**Ma. Cecilia Amarilla Vago**
El Formulario de oferta – Anexo 2	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta – Anexo 7	Cumple
Declaracion jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el articulo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de contrataciones publicas	Cumple
Declaracion jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitucion nacional.	Cumple

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

4.2) Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de la oferta se ajusta sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos/Empresas	**Ma. Cecilia Amarilla Vago**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	Cumple
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	No aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No aplica
En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	cumple
Copia de la Escritura de Inmueble	cumple
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	Cumple

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Art. 40 Incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051	Cumple
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple – Verificado en el SINARH, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Constancia Nº 956020

Lic. Ma. Milagros Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Luz María Bobadi...
Directora Ejecutiva
FONDEC

5.1) Análisis de precios ofertados. - Criterio de Evaluación de los Precios Ofertados

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta de **María Cecilia Amarilla Vago,** está dentro del parámetro establecido por las Resoluciones DNCP Nº 411/2018.

Por lo tanto, para este Comité, el proveedor oferente **MARIA CECILIA AMARILLA VAGO.**, cumple con este requerimiento solicitado en la carta invitación.

5.2) Análisis del Margen de preferencia

Se verifica que la participante no presenta el Certificado de Origen Nacional al momento del Acto de Apertura de sobres; visto que el procedimiento es de locación de inmueble, el Comité de Evaluación ha considerado no solicitar dicho documento teniendo en cuenta que se presenta un solo oferente del citado procedimiento a Contratación. Se aclara que la falta de presentación del documento no constituye causal de rechazo de la oferta.

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicacioón deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por el oferente: MARIA CECILIA AMARILLA VAGO.

7. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio y de acuerdo al análisis de la oferta, la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por el TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1) **ACEPTAR:** la oferta presentada por:

MARÍA CECILIA AMARILLA VAGO **RUC: 838425-8**
Dirección: Avda. España 673 c/ Soldado Desconocido. Telefax: 609993/5

2) **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa ***"Alquiler del Local de Estacionamiento para el FONDEC" ID Nº 358.314***; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". La contratación se realizará mediante la suscripción de un contrato, fijado por el monto de **Gs. 60.000.000** IVA incluido: cuya vigencia será de 1 (uno) año, desde su suscripción, por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante para la presente contratación; y suscribir el contrato respectivo.

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 12:00Hs. Y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de evaluación de ofertas del FONDEC, firmando los presentes en prueba de conformidad.

SHIRLEY PATIÑO
SECRETARIA GENERAL

LUZ MARIA BOBADILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

MILAGROS ZARATE
DIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

ADAN MAIDANA ARCE
ASESOR JURIDICO